Buenos Aires, 10 de abril de 2025

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que resulta competente para entender en las actuaciones el Juzgado en lo Correccional n° 2 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Tribunal Oral Federal de Mar del Plata.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Tribunal Oral Federal y el Juzgado Correccional n° 2, ambos de Mar del Plata, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de estafas realizadas por personas que se, valieron de datos personales y de archivos de imágenes o fotografías digitales de documentos nacionales de identidad de terceros para abrir cuentas en entidades financieras de manera remota, solicitar préstamos y apoderarse del dinero recibido.

El Tribunal Oral Federal declinó su competencia a la justicia local por no verse afectados intereses federales.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerar que se habrían utilizado ilegítimamente documentos nacionales de identidad en formato digital.

Con la insistencia del magistrado que previno, quedó formalmente trabada la contienda.

En mi opinión, es aplicable a la presente incidencia lo dictaminado el 21 de septiembre de 2023 por esta Procuración General en la causa registrada ante V.E. bajo nº CCC 5011/2021/1/CS1 *in re* "Incidente n° 1 – Denunciante: B A , Paola Alejandra s/ incidente de incompetencia".

Por lo tanto, opino que corresponde al Juzgado Correccional n° 2, continuar con la presente causa.

Buenos Aires, 20 de mayo de 2024.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 20.05.2024 10:59:00